

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *División de Hogar*, *Atalá*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encauzación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Industria y Comercio

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Bajo las modalidades de marca, nombre comercial y rótulos de Establecimientos, existen registradas o solamente solicitadas ante el Registro de la Propiedad Industrial, razones sociales, títulos o denominaciones constituidos por palabras extranjeras o pertenecientes a dialectos distintos del idioma castellano, que están en pugna con el sentimiento nacional y españolista proclamado por el nuevo Estado y que debe ser expresión y norma de conducta de todos los buenos españoles.

De acuerdo con este criterio y con las prohibiciones contenidas en la disposición emanada del Ministerio de la Gobernación de 16 de mayo de 1940 (B. O. del 17), en relación con la Orden que se dictó por el Ministerio de Organización y Acción Sindical en 21 de mayo de 1938, y la de Gobernación de 8 de abril de 1939; como quiera que en ninguno de estos preceptos se resuelve el caso con relación a propiedad industrial, es necesaria una disposición concreta referida a esta materia con el fin de que no pueda consolidarse a los efectos del uso el derecho reconocido por registros anteriores, otorgándose un plazo a los concesionarios de estos registros para introducir en ellos las oportunas modificaciones, a fin de no perturbar los derechos que de aquéllos pudieran derivarse ni las garantías declaradas sobre su propiedad.

A tal fin, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Queda prohibido el empleo, en denominaciones de marcas, nombres comerciales, rótulos de Establecimientos y cualquiera otra modalidad de propiedad industrial, de otro idioma que no sea el castellano, excepción hecha de aquéllas que no sean las propias de personas jurídicas extranjeras ya constituidas en España conforme a las Leyes españolas, o la de marcas reconocidas con certificado de origen extranjero.

2.º Los concesionarios de estas modalidades ya registradas y los que las tuvieren en tramitación o solamente

presentadas ante el Registro de la Propiedad Industrial a quienes afecta esta disposición efectuarán las modificaciones oportunas, que consistirán en la traducción correspondiente en término de dos meses a partir de la publicación de la presente Orden, entendiéndose que, de no verificarlo en dicho plazo, renuncian a su derecho.

3.º Por el Registro de la Propiedad Industrial se procederá al más exacto cumplimiento de lo prevenido en esta disposición.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1940. —Alarcón de la Lastra.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

(Del «Boletín Oficial del Estado», núm. 151 de 30 de mayo de 1940.)

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.696.

## Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

## Circular.

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de mayo último (BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 27) ha dispuesto quede transitoriamente en suspenso la concesión de permisos de apertura de nuevos establecimientos en que se sirvan para consumo del público artículos de comer y beber. Como la citada Orden expresa, se trata de evitar que considerables cantidades de artículos alimenticios se distraigan del consumo familiar para ser servidos en restaurantes, casas de comidas, cafés, cervecerías, colmados, salones de té, helados y otros semejantes.

Siendo facultad de los municipios la concesión de licencias para aperturas de tales establecimientos, in-

teresa para el más exacto cumplimiento de la expresada Orden el que por los Ayuntamientos se tenga muy en cuenta que en tanto rijan estas normas, queda prohibida la expedición de nuevas licencias, con las únicas excepciones previstas en los artículos 2.º y 3.º de dicha disposición legal, advirtiendo que exigirá se cumpla rigurosamente lo ordenado en esta materia de tanta importancia.

Igualmente he de advertir a los Alcaldes la obligación en que se encuentran de dar cumplimiento a la Orden de 30 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL de la provincia del 15 de mayo), por la cual se deja en suspenso la concesión de permisos para apertura de establecimientos públicos de recreos, denominados «cabarets», «dancing», «salas de fiestas» y similares.

Zaragoza, 6 de junio de 1940.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Sáenz de Tejada.**

## SECCION QUINTA

Núm. 2.693.

### Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Severino Arruebo, en nombre de «Talleres Mercier», S. A., la instalación y funcionamiento de dos cubilotes de 2.000 Kg. de producción horaria, en la calle de Clavé, núm. 33, con destino a su industria de metalurgia, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 3 de junio de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 2.694.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de demolición de la casa núm. 5 de la plaza de Huesca.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 4 de junio de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

\*\*\*

Núm. 2.695.

Hasta las trece horas del día 18 del actual se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de demolición de la casa núm. 1 de la calle de las Flores.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 4 de junio de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 2.637.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Circulación de alfalfa

Conforme a la norma 4.ª de la orden de esta Delegación de Abastecimientos y Transportes publicada en el BOLETIN OFICIAL y Prensa de 16 de mayo último, sobre ordenamiento y tasa de la alfalfa, quedan prohibidos a partir del día de hoy la facturación por ferrocarril y el transporte por carretera de la alfalfa que carezca de la correspondiente guía de circulación expedida por esta Delegación Provincial.

Las Compañías de ferrocarriles, los Alcaldes y todos los Agentes de mi autoridad cuidarán del más fiel cumplimiento de esta orden.

\*\*\*

#### Almacenistas de alfalfa

A fin de coordinar el consumo de alfalfa en la provincia con el régimen de las exportaciones fuera de ella, todos los almacenistas exportadores de alfalfa remitirán a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en plazo máximo de tres días, los siguientes datos:

- 1.º Nombre, apellidos y domicilio de los almacenistas de alfalfa o razón social si la hubiere, indicando en este caso el domicilio social y nombre del Gerente.
- 2.º Indicación del volumen de operaciones (por kilos) realizado en los cinco últimos años.
- 3.º Situación de los almacenes que cada uno tenga en la provincia y capacidad aproximada de cada uno de ellos.
- 4.º Mercados en los que colocaban la mercancía, y cuantía proporcional respecto al total.
- 5.º Entidades bancarias con las que trabajan.
- 6.º Tarifa de la contribución que satisfacen.

A partir de esta fecha no serán válidas nuevas altas de almacenistas.

Zaragoza, 5 de junio de 1940.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

### Ejército del Aire

#### SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CUARTA REGION AEREA.

##### Anuncio.

*Concurso para la obra «ampliación del campo militar de Prat de Llobregat (Barcelona)».*

El día 28 de junio actual, a las once horas y en el edificio que ocupan las oficinas de esta Región Aérea (Avenida de Calvo Sotelo, núm. 4, Zaragoza), se celebrará, bajo la presidencia del señor jefe del Servicio de Infraestructura, el concurso para adjudicación de la obra que queda expresada.

El presupuesto límite para la totalidad de la obra será de 1.351.620 (un millón trescientas cincuenta y dos mil seiscientos veinte pesetas).

La fianza provisional de pesetas 67.631 (sesenta y siete mil seiscientos treinta y una).

Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo que se inserta, bajo sobre cerrado y lacrado en el acto del concurso.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás documentación que sea necesario conocer para su mejor inteligencia, se hallan expuestos en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, sita en el domicilio arriba indicado, durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 6 de junio de 1940.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente: P. O., (ilegible).

*Modelo de proposición:*

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal núm. ...., con residencia en....., provincia de....., calle....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la obra «ampliación del campo militar del Prat de Llobregat (Barcelona)», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas; haciendo constar el firmante que se halla en un todo conforme con cuanto en los pliegos de condiciones técnicas y legales se estipula, declarando, asimismo, que los obreros que emplee en las obras a que se contrae este concurso estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general por los Reglamentos del Ministerio del Trabajo y todas las demás disposiciones y acuerdos vigentes dictados sobre la materia de trabajo para los de su ramo y quedando expresamente sometido a los preceptos del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 sobre períodos de liquidación de salarios e imposiciones de multas y garantía de los créditos por jornales.

Zaragoza..... de..... de 1940.

(Fecha y firma)

Núm. 2.627.

**Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente, de Zaragoza.**

**RELACION**

de las cantidades que esta Comisión Provincial de Subsidio tiene que satisfacer a las familias de combatientes y excombatientes en el mes de mayo y que se remiten al Jefe local de la Comisión de Subsidio para su entrega a las respectivas Juntas locales. (1)

**La Almunia de Doña Godina.**

	<i>Pesetas.</i>
Almunia de Doña Godina .....	1.635
Alagón .....	765
Alcalá de Ebro .....	60*
Alfamén .....	180
Almonacid de la Sierra .....	360
Alpartir .....	45
Bárboles .....	60*
Bardallur .....	2.520
Cabañas de Ebro .....	90
Calatorao .....	6.105
Chodes .....	90
Epila .....	6.105

(1) Las cantidades señaladas con un asterisco, se refieren a cantidades retenidas en esta Comisión.

	<i>Pesetas.</i>
Figueruelas .....	150*
Grisén .....	150*
Lucena de Jalón .....	420
Lumphaque .....	810
Morata de Jalón .....	585*
Muela (La) .....	1.372'50
Pedrola .....	75
Pinseque .....	210
Plasencia de Jalón .....	"
Pleitas .....	"
Ricla .....	"
Rueda de Jalón .....	"
Urrea de Jalón .....	"
Salillas de Jalón .....	"
<b>Total .....</b>	<b>15.592'50</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de quince mil quinientas noventa y dos pesetas con cincuenta céntimos, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	14.647'50
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	945
<b>Total .....</b>	<b>15.592'50</b>

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

**Ateca.**

Ateca .....	1.185
Alconchel de Ariza .....	210
Alhama de Aragón .....	1.575
Aniñón .....	135*
Aranda de Moncayo .....	120
Ariza .....	1.755
Berdejo .....	270
Bijuesca .....	240
Bordalba .....	240
Bubierca .....	30
Cabolafuente .....	225
Calmarza .....	30
Campillo de Aragón .....	585
Carenas .....	1.380
Castejón de las Armas .....	"
Cervera de la Cañada .....	1.875
Cetina .....	"
Cimballa .....	630
Clarés de Ribota .....	"
Contamina .....	"
Embid de Ariza .....	"
Godojos .....	360*
Ibdes .....	1.380
Malanquilla .....	315
Monreal de Ariza .....	30
Jaraba .....	90
Monterde .....	1.185
Moros .....	240
Nuévalos .....	"
Oseja .....	"
Pozuel de Ariza .....	870
Sisamón .....	90
Torrehermosa .....	90

	<i>Pesetas.</i>
Torrelapaja .....	90
Torrijo de la Cañada .....	1.470
Valtorres .....	90
Vilueña (La) .....	"
Villalengua .....	"
Villarroya de la Sierra .....	2.160
<b>Total .....</b>	<b>18.855</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de dieciocho mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor: Jefe local del partido .....	18.360
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	395
<b>Total .....</b>	<b>18.855</b>

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

#### Belchite.

Belchite .....	1.005
Almonacid de la Cuba .....	150
Almochuel .....	"
Azuara .....	225*
Codo .....	720
Fuendetodos .....	60
Jaulín .....	"
Lagata .....	690
Lécera .....	"
Letux .....	"
Moneva .....	"
Moyuela .....	270
Puebla de Albortón .....	180
Plenas .....	300
Samper del Salz .....	1.290
Valmadrid .....	"
Villar de los Navarros .....	210*
<b>Total .....</b>	<b>5.130</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil ciento treinta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor: Jefe local del partido .....	4.665
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	465
<b>Total .....</b>	<b>5.130</b>

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

#### Borja.

Borja .....	675
Agón .....	"
Ainzón .....	180
Alberite de San Juan .....	"
Albeta .....	"
Ambel .....	165
Bisimbre .....	90
Boquiñeni .....	"
Bulbuenta .....	240

	<i>Pesetas.</i>
Bureta .....	720
Calcena .....	75
Fréscano .....	90
Fuendejalón .....	180
Gallur .....	1.380
Luceni .....	240
Magallón .....	1.080
Maleján .....	180
Mallén .....	705
Novillas .....	"
Pomer .....	225
Pozuelo de Aragón .....	"
Purujosa .....	"
Tabuenca .....	"
Talamantes .....	"
Trasobares .....	180
<b>Total .....</b>	<b>6.405</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de seis mil cuatrocientas cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

#### Calatayud.

Calatayud .....	8.535
Alarba .....	45
Arándiga .....	"
Belmonte de Calatayud .....	300
Brea de Aragón .....	60
Castejón de Alarba .....	"
Embid de la Ribera .....	120
Frasno (El) .....	270
Gotor .....	30
Illueca .....	195
Inogés .....	90
Jarque .....	210
Maluenda .....	90
Mara .....	210
Mesonés de Isuela .....	330
Morata de Jiloca .....	615
Morés .....	810
Munébrega .....	660
Nigüella .....	180*
Olvés .....	"
Osera .....	"
Paracuellos de Jiloca .....	135
Paracuellos de la Ribera .....	135
Santa Cruz de Grío .....	465
Purroy .....	"
Saviñán .....	660
Sediles .....	"
Sestrica .....	450
Terrer .....	840
Tierga .....	"
Tobed .....	45
Torralba de Ribota .....	"
Velilla de Jiloca .....	615
Villalba de Perejil .....	120
Viver de la Sierra .....	240
<b>Total .....</b>	<b>16.455</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de dieciséis mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

	<u>Pesetas.</u>
Cantidad que se remite al señor Jefe local de partido .....	16.275
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión.	180
<b>Total .....</b>	<b>16.455</b>

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

**Cariñena.**

Cariñena .....	375
Aguarón .....	420
Aguilón .....	390
Aladrén .....	60
Cerveruela .....	"
Codos .....	60
Cosuenda .....	45
Encinacorba .....	330
Herrera de los Navarros .....	150
Longares .....	210
Luesma .....	"
Mezalocha .....	45
Mozota .....	60
Muel .....	60*
Paniza .....	360
Tosos .....	"
Villanueva de Huerva .....	300
Vistabella .....	195
<b>Total .....</b>	<b>3.060</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil sesenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local de partido .....	3.000
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	60
<b>Total .....</b>	<b>3.060</b>

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

**Caspe.**

Caspe .....	1.050
Cinco Olivas .....	"
Chiprana .....	90
Escatrón .....	90
Fabara .....	60
Fayón .....	"
Mequinenza .....	180
Maella .....	270
Nonaspe .....	210
Sástago .....	90
<b>Total .....</b>	<b>2.040</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil cuarenta pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

**Daroca.**

Daroca .....	1.215
Abanto .....	270

	<u>Pesetas.</u>
Acered .....	"
Aldehuela de Liestos .....	270
Anento .....	"
Atea .....	930
Badules .....	90
Balconchán .....	"
Berruoco .....	180
Cubel .....	480
Cuerlas (Las) .....	90
Fombuena .....	"
Fuentes de Jiloca .....	1.680*
Gallocanta .....	60
Langa del Castillo .....	"
Lechón .....	"
Mainar .....	15
Manchones .....	90
Miedes .....	"
Montón .....	"
Murero .....	1.545
Nombrevilla .....	"
Orcajo .....	"
Retascón .....	90
Romanos .....	45
Santed .....	"
Torralba de los Frailes .....	"
Torrallilla .....	"
Used .....	735
Val de San Martín .....	165
Valdehorna .....	"
Villadoz .....	"
Villafeliche .....	975
Villanueva de Jiloca .....	300
Villarreal de Huerva .....	30
<b>Total .....</b>	<b>9.255</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local de partido .....	7.575
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	1.680
<b>Total .....</b>	<b>9.255</b>

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

**Ejea de los Caballeros.**

Ejea de los Caballeros .....	570
Ardisa .....	"
Asín .....	"
Biota .....	270
Castejón de Valdejasa .....	45
Erla .....	"
Farasdués .....	90
Frago (El) .....	105
Layana .....	75
Luna .....	855
Murillo de Gállego .....	90*
Orés .....	180
Pedrosas (Las) .....	"
Pradilla de Ebro .....	285
Piedratjada .....	60*

	<i>Pesetas.</i>
Puendeluna .....	120
Remolinos .....	90*
Sierra de Luna .....	"
Santa Eulalia de Gállego .....	75*
Sádaba .....	2.535
Tauste .....	960*
Valpalmas .....	"
<b>Total .....</b>	<b>6.405</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de seis mil cuatrocientas cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	5.130
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	1.275
<b>Total .....</b>	<b>6.405</b>

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

#### Pina de Ebro.

Pina de Ebro .....	195
Arroge .....	"
Aurque .....	"
Almolda (La) .....	"
Bujaraloz .....	"
Farlete .....	90*
Fuentes de Ebro .....	300*
Gelsa .....	300
Mediana de Aragón .....	"
Monegrillo .....	"
Nuez de Ebro .....	"
Osera de Ebro .....	"
Quinto .....	780
Rodén .....	"
Velilla de Ebro .....	"
Villafranca de Ebro .....	120
Zaida (La) .....	"
<b>Total .....</b>	<b>1.785</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de mil setecientas ochenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido .....	1.170
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión .....	615

**Total .....** 1.785

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

#### Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico .....	3.120
Biel .....	90
Artieda .....	"
Castiliscar .....	90
Escó .....	"
Fuencalderas .....	210
Iserre .....	"
Lobera de Onsella .....	120

	<i>Pesetas.</i>
Longás .....	90
Lorbés .....	"
Luesia .....	720
Malpica de Arba .....	210
Mianos .....	"
Navardún .....	90
Pintano .....	270
Ruesta .....	304
Salvatierra de Esca .....	150
Sigüés .....	225
Tiermas .....	60
Uncastillo .....	1.350
Undués de Lerda .....	"
Undués Pintanc .....	"
Urríes .....	90
<b>Total .....</b>	<b>7.189</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de siete mil ciento ochenta y nueve pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

#### Tarazona.

Tarazona .....	5.220
Alcalá de Moncayo .....	90
Añón .....	105
Buste (El) .....	"
Cunchillos .....	"
Fayos (Los) .....	"
Grisel .....	"
Litago .....	"
Lituénigo .....	90
Malón .....	45
Novallas .....	540
San Martín de Moncayo .....	225
Santa Cruz de Moncayo .....	"
Torrellas .....	120
Trasmoz .....	"
Vera de Moncayo .....	"
Vierlas .....	"
<b>Total .....</b>	<b>6.435</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de seis mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

#### Zaragoza.

Zaragoza .....	73.320
Alfajarín .....	405
Burgo de Ebro (El) .....	135
Cadrete .....	150
Cuarte de Huerva .....	"
Joyosa (La) .....	"
Leciñena .....	570
María de Huerva .....	"
Pastriz .....	"
Perdiguera .....	240
Puebla de Alfindén .....	45
San Mateo de Gállego .....	120
Sobradriel .....	"
Torreçilla de Valmadrid .....	60
Torres de Berrellén .....	240

Utebo .....	240
Villanueva de Gállego .....	240
Zuera .....	420
<b>Total .....</b>	<b>76.185</b>

Asciende la presente relación a la cantidad de setenta y seis mil ciento ochenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de mayo de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Núm. 2.631.

**Sección Agronómica de Zaragoza**

**Tarjetas de aprovechamiento de gasolina para usos agrícolas**

Ordenado por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura la aplicación inmediata del Decreto sobre restricción del consumo de gasolina para los motores destinados a usos agrícolas, y teniéndose que presentar en esta Sección Agronómica una declaración jurada para la obtención de la tarjeta de aprovisionamiento, a continuación se inserta el modelo con arreglo al que hay que extender las citadas declaraciones juradas, teniéndose que acompañar a las citadas declaraciones los documentos que a continuación se expresan:

Recibo de la contribución o impuesto que corresponda y certificación de la Alcaldía respectiva, confirmando que el motor se halla instalado y funcionando en la industria o explotación mencionada en la declaración jurada, indicando los períodos en que el consumo se efectúa, todo ello con arreglo a lo ordenado en el artículo 5.º de la Orden ministerial de Agricultura de fecha 28 del actual.

Zaragoza, 31 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Domingo Rueda y Marín.

**MODELO DE DECLARACION JURADA**

que los propietarios de tractores agrícolas, grupos moto-bomba y otros motores de gasolina aplicados exclusivamente a usos agrícolas, presentarán en las Jefaturas de las Secciones Agronómicas de la provincia en que los motores radiquen.

Provincia de ..... Término municipal de .....  
Número de orden .....

D. ...., mayor de edad y vecino de ....., con domicilio en .....

Declara, bajo juramento, que lleva en cultivo la finca nombrada..., situada en el término municipal de..., partido de ..., de ... hectáreas de cabida en las cuales ... hectáreas en cultivos de secano y ... hectáreas en regadío

El sistema de explotación y cultivo es .... (describir si es de cereal, año y vez, al tercio, en alternativa anual de cereal, leguminosa, raíces u otras, de olivar, viñedo, huerta, prados, etc., expresando las clases de cultivo y la superficie en hectáreas de las hojas de siembra, cultivo y barbechos, etc. de cada año).

Con aplicación exclusiva a los servicios agrícolas que se expresan, posee en la citada finca los motores agrícolas de gasolina cuyas características y aplicación se detallan a continuación:

Para cada motor, tractor, grupo moto-bomba, etc., que utilice la gasolina, expresará lo siguiente:

Clase de motor y número de cilindros .....  
Marca y tipo ..... Número del motor ..... Adquirido el año .....  
Potencia a la polea ..... HP Potencia a la barra para los de tracción ..... HP Cilindrada ..... litros.  
Aplicado ..... (expresar el uso agrícola a que se destina).  
Trabaja durante el año un total de días ..... y cada día ..... horas.  
Epoca de trabajo: meses de .....

Para los tractores de gasolina expresará la superficie que labra en cada temporada.

Consumo por hora de trabajo a rendimiento normal ..... litros de gasolina y precisa para cada mes de trabajo ..... litros de gasolina durante ..... meses.

Si no posee otra clase de motor declarará: No poseo ninguna otra clase de motor mecánico.

Para cada motor de vapor, eléctrico, hidráulico, de viento, de aceite pesado u otros que posea, declarará también:

Clase de motor ..... (de vapor, eléctrico, etc.)  
Marca y tipo ..... Número del motor ..... Adquirido el año .....  
Potencia a la polea ..... HP. Potencia a la barra si es de tracción ..... HP.

Aplicado a ..... (usos agrícolas a que se destina).  
Trabaja durante el año un total de ..... días y cada día ..... horas.

Epoca de trabajo: meses de .....  
Para los tractores de aceite pesado y equipos de laboreo mecánico o eléctrico, expresará la superficie que labra en cada temporada.

Y para obtener la tarjeta de aprovisionamiento de gasolina, requerida por el artículo 10 del Decreto de 13 de mayo de 1940, así lo declaro bajo juramento de ser verdad cuanto en esta se contiene, en ..... a ..... de ..... de 1940.

(Firma del peticionario).

Núm. 2.636.

**Junta Provincial de Fomento Pecuario.**

**Circular.**

En circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 5 de agosto de 1939, núm. 180, se recordaba a los señores Alcaldes, Asociación General de Ganaderos, Juntas de Fomento Pecuario y demás autoridades, el deber de denunciar si existen usurpaciones, invasiones, alteración de mojones u otros daños y abusos en las vías pecuarias.

Se tiene noticias de que el alto precio que ha motivado la gran demanda de maderas y leñas, ha excitado la codicia de algunos pocos escrupulosos, que están cometiendo toda clase de abusos, extrayendo árboles, arbustos, leñas y otros aprovechamientos de las vías pecuarias, que por ser bienes del dominio público han de ser respetados por todos y utilizados legalmente.

Por lo expuesto, esta Junta Provincial de Fomento Pecuario requiere a las Juntas Locales y demás autoridades de la provincia para que hagan cuantas gestiones sean pertinentes con el fin de denunciar las precipitadas transgresiones y que puedan ser corregidas y castigadas y así tratar de poner en práctica cuantos medios dispongan para defender y vigilar la importante riqueza que son las vías pecuarias y sus productos.

Zaragoza, 4 de junio de 1940.—El Presidente de la Junta, Manuel Ardíd.

Núm. 2.622.

**Confederación Hidrográfica del Ebro.**

**Nota-anuncio**

El señor Presidente del Sindicato de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocúa, solicita ejecutar la consolidación y reforma del aliviadero de superficie de dicho pantano, con arreglo al proyecto suscrito en diciembre de 1938 y enero de 1939 por el Ingeniero de Caminos D. Miguel Mantecón Navasal.

Según él, se pretende en esencia la reconstrucción del labio del mencionado aliviadero con un perfil adecuado, abriendo a continuación un cauce de desagüe de avenidas, vertiendo en el río Huerva por el escarpe de su margen derecha sobre una acequia de Herederos que será cubierta.

Lo que se hace público para que en el plazo de trein-

ta días consecutivos, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular reclamaciones contra el proyecto de referencia; advirtiéndose que ésta estará de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza), durante el plazo indicado.

Zaragoza, 5 de junio de 1940.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 2.612.

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad Mercantil «Vinícola Navarra» en solicitud de autorización para instalar una industria de elaboración de vinos en Cariñena, petición comprendida en el grupo 1.º, apartado B de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Jefatura resuelve: autorizar a la Sociedad Mercantil «Vinícola Navarra», la referida nueva industria con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual, sin realizarla, se considerará anulada.

Zaragoza, 31 de mayo de 1940.—El Ingeniero-Jefe interino, J. Cucurella.

Núm. 2.621.

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.

AGUAS.—Nota-anuncio.

D. Luis Agreda Milagro, vecino de Zaragoza, en nombre y representación de la S. L. «Riva y García», solicita ejecutar en ambas márgenes del río Jalón obras de defensa contra el mismo, de una finca situada en la margen derecha y propiedad de la Sociedad indicada y término municipal de Calatayud.

A la instancia acompaña el oportuno proyecto suscrito en mayo de 1940 por el Ingeniero de Caminos don Manuel Fernández Durán, según el cual se pretende construir en la margen derecha un malecón insumergible de 3'75 metros de altura sobre el fondo del cauce, respaldándolo con un terraplén, y en la margen izquierda un ensanchamiento del cauce. Estas obras se ubicarán inmediatamente aguas arriba del puente de la carretera de Madrid a Francia sobre el río Jalón.

Lo que se hace público para que, en el plazo de treinta días consecutivos, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se puedan formular reclamaciones contra la petición de referencia en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza), donde estará de manifiesto el correspondiente proyecto.

Zaragoza, 31 de mayo de 1940.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.611.

JUZGADO NUM 2

D. Luis de Paz Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en diligencias de apremio para hacer efectivas las cuotas y multas impuestas por la Inspección Regional de Seguros Sociales Obligatorios de Aragón a D. Francisco Almolda Zaldívar, de esta vecindad (General Franco, 48), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes siguientes:

Una máquina de fiar suelas, marca «Dania», de doble cabeza. Tasada en 3 400 pesetas.

Una máquina de marcar punto, tipo «Moenus». Tasada en 2.100 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de junio y hora de las diez de su mañana, haciéndose constar: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que en igualdad de condiciones serán preferidos aquellos postores que lo sean por la totalidad de los bienes que se subastan, y que éstos se hallan en poder de D. Francisco Almolda Zaldívar, con domicilio en General Franco, núm. 48, donde podrán ser examinados por los que lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 2.609.

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario núm. 37 de 1940, sobre muerte de un hombre de 57 años de edad, que parece ser se llamaba José Julián Balsela, y era natural de Villaviciosa (Córdoba), se cita a los parientes más próximos del difunto para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se les hace por la presente, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Almunia, cinco de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

TIP. HOGAR PIGNATELLI